

Art. 5.º Dichos trabajos podrán presentarse firmados por el autor con su nombre y apellidos o bajo seudónimo, si bien en este último caso deberán ir acompañados de la correspondiente plica.

Art. 6.º La dotación para cada uno de los trabajos seleccionados será de 500.000 pesetas (quinientas mil) en concepto de adquisición temporal de los derechos de edición, por un plazo de cinco años, por el Ministerio de Cultura, quien podrá publicarlos en cualquiera de las colecciones que edita.

Art. 7.º El jurado estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general Técnico.

Vicepresidente: El Vicesecretario general Técnico.

Vocales:

El Subdirector general de Estudios y Coordinación.

El Subdirector general de Estadística e Informática.

El Jefe de Servicio de Estudios y Documentación.

Un Vocal de libre designación del Secretario general Técnico.

Un Vocal de libre designación del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Vocal Secretario: El Jefe del Servicio de Difusión.

Art. 8.º De los trabajos presentados, el jurado seleccionará dos, pertenecientes a cualquiera de los temas a que hace referencia el artículo 3.º de esta Orden.

El jurado podrá proponer la declaración de desierto de todos o algunos de los mismos.

La propuesta de selección de originales será elevada por el jurado al Ministro de Cultura, antes del 30 de octubre de 1981, y la Resolución definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 9.º La adjudicación definitiva se realizará conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado.

Lo que comunico a V. E. y a VV: II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV: II, muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes e ilustrísimos señores Subsecretario y Secretario general Técnico.

6565

*RESOLUCION de 31 de enero de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se conceden los premios para la promoción de «Nuevos Realizadores cinematográficos», correspondientes al año 1981.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), previo informe de la Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Visados de Películas Cinematográficas,

Esta Dirección General ha resuelto conceder los premios para la promoción de «Nuevos Realizadores cinematográficos», correspondientes al año 1981, a las siguientes películas españolas de largometraje:

«Con el culo al aire», de Carlos Mira Franco («Ascle Films, Globe Films, S. A.»).

«El poderoso influjo de la luna», de Antonio F. del Real («Manuel Francisco Manchón Monzón»).

«Viva la clase media», de José María González Sinde («Garci-Sinde, Acuario Films, P. C., S. A.»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

6566

*RESOLUCION de 31 de enero de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se adjudican las calificaciones de películas de «especial calidad» y «especial para menores», correspondientes a películas con licencia de exhibición expedida en el año 1980.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, y Orden de 7 de abril de 1978, por la que se dictan normas para su desarrollo, y previo informe de la Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Visado de Películas Cinematográficas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar la calificación de «película de especial calidad» a cada uno de los siguientes largometrajes:

«Deprisa, deprisa», de Carlos Saura («Elías Querejeta»).

«El hombre de moda», de Fernando Méndez Leite («Niebla Films, S. A.»; «Coop.-Ltda.»).

«El nido», de Jaime de Armiñán («A. Punto E. L., S. A.»).

«Gary Cooper, que estas en los cielos», de Pilar Miró («Pilar Miró Romero»; «Incine, C. I., S. A.»; «Jet Film, S. A.»).

«Kargus», de Miguel Angel Trujillo y Juan Miñón («Taller de Cine, S. A.»).

«La mano negra», de Fernando Colomo («Incine, Sociedad Anónima»; «Ogro Films, S. A.»; «La Salamandra, P. C., S. A.»).

«Los fieles sirvientes» de Francisco Betriu («Imago Internacional, S. A.»; «Ogro Films, S. A.»; «Cop-Nou, Soc. Coop. Ltda.»).

«Maravillas», de Manuel Gutiérrez Aragón («Arandano, Sociedad Anónima»).

«Mater Amantísima», de J. A. Salgot Vila («Imatge Comunicacions, S. A.»).

«Opera Prima», de F. R. Trueba («La Salamandra, P. C.»).

«Sus años dorados», de Emilio Martínez Lázaro («Emilio Martínez Lázaro»).

Segundo.—adjudicar la calificación de «película de especial calidad» a cada uno de los siguientes cortometrajes:

«Alfonso Sánchez» («José Luis Tafur, P. C., S. A.»).

«Azotea» («Níckez-Odeón»).

«Cine parlante Coyne» («Melies Films»).

«Cos trencat» («Raül Contel Ferreres»).

«Ejercicio para dos manos» («Industrias Lesmes, P. C.»).

«Espacio» («José Luis Fernández-Pacheco Muñoz»).

«Felicidad» («Gabriel Blanco del Castillo»).

«Ikusmena» («Emergencia»).

«Leonardo y el andrógino» («Figaro Films, S. A.»).

«Lina y Tina» («Ricardo Nicolás Pomedá»).

«Línea Cuatro» («Equipo Zapa»).

«Los comensales» («V. F. Films»).

«Pioner XI» («Acacia Films, P. C.»).

«Sanatorio del Calzado» («Pablo de Azcárate»).

«Septiembre» («Origen, S. A.»).

«Tiempo de tango» («El Jinete Enmascarado»).

«Una leyenda asturiana» («Ditrambo Films, S. A.»).

«Una mati qualsevol» («Teide, P. C.»).

Tercero.—Adjudicar la calificación de «película especial para menores» a cada uno de los siguientes largometrajes:

«La guerra de los niños», de Javier Aguirre («Bermúdez de Castro, P. C.»).

«La paloma azul», de Luis Manuel del Valle Gutiérrez («Brezal, P. C.»).

«Quiero soñar», de Juan López García («P. C. Logar»).

Cuarto.—Adjudicar la calificación de «película especial para menores» a cada uno de los siguientes cortometrajes:

«Punto de ruptura» («José Luis Fernández-Pacheco Muñoz»).

«Bosques ibéricos» («Ornis Films»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

6567

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del ex-convento de San Agustín en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del ex-convento de San Agustín, en San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.